



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO PARA ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS, JUNTA DE ESTUDIANTES Y ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL CURSO 2024-2025.

OBJETO DE LA RESOLUCIÓN

La presente convocatoria extraordinaria tiene por objeto regular y establecer las bases para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de inmovilizado por parte de las Asociaciones Universitarias, Junta de estudiantes y órganos dependientes del área de estudiantes de la Universidad de León, para el curso 2024-2025.

DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas Asociaciones que figuren inscritas y estén dadas de alta en el Registro de Asociaciones de la Universidad de León, la Junta de estudiantes y otros órganos dependientes del área de estudiantes de la Universidad de León.

RECURSOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables aquellos recursos que, con existencia tangible, se utilicen de forma física durante más de un ejercicio y tengan como finalidad el desarrollo de las actividades y competencias de los órganos y asociaciones a los que estas ayudas van dirigidas. Estos recursos podrán ser material y mobiliario de oficina, equipos informáticos y audiovisuales, y cualquier otro material que, cumpliendo los requisitos indicados y debidamente justificado, se ajuste a las finalidades y competencias de los órganos y asociaciones a los que estas ayudas van dirigidas.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda no podrá superar los 3.000€ IVA incluido, en el curso 2024-2025.

La ayuda se ajustará al coste de las actividades a las que se destina, sin perjuicio de la posible financiación adicional por otras instituciones públicas o privadas.

La concesión de las ayudas queda condicionada al crédito disponible en el momento de la resolución de la concesión.

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la presente solicitud hasta el 31 de octubre de 2024.

FORMA DE PRESENTACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Para solicitar el abono de ayuda, las Asociaciones Universitarias, Junta de estudiantes y órganos dependientes del área de estudiantes de la Universidad de León deberán remitir al Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes mediante correo electrónico vice.estudiantes@unileon.es, la siguiente documentación:

- Presupuesto de gastos de la empresa proveedora de material.
- Memoria justificativa de la adquisición del material, firmado por el/la presidente/a y con el visto bueno del/la secretario/a.



PROCESO DE CONCESIÓN

Una vez supervisado el presupuesto y la memoria justificativa por parte de la comisión evaluadora del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes, se notificará al solicitante la concesión -total o parcial- o denegación de la ayuda.

En caso de denegación o concesión parcial, el solicitante podrá presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación de la resolución provisional.

La memoria justificativa deberá presentarse de conformidad con el modelo que se puede encontrar en esta resolución.

Otorgada la concesión, los pagos se ordenarán al proveedor seleccionado por el órgano receptor de la ayuda, a cargo de la Universidad de León.

El Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes podrá llevar a cabo inspecciones presenciales en las instalaciones de la asociación, con el fin de verificar la correcta utilización y conservación del material adquirido.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión o denegación de la ayuda se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

- Adecuación del material solicitado a los requisitos de la resolución.
- Adecuación del material a las finalidades y competencias de los órganos y asociaciones a los que estas ayudas van dirigidas.
- Viabilidad y justificación del material en la memoria justificativa.

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez recibidas todas las solicitudes, una comisión evaluadora conformada para tal fin, se reunirá en el plazo de 10 días para resolver la concesión o denegación de las ayudas. La comisión estará conformada por los siguientes miembros:

- Vicerrector del área de Estudiantes, Cultura y Deportes de la Universidad de León.
- Director del área de Estudiantes de la Universidad de León.
- Presidente de menor edad de las Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de León.

Concluido el proceso de evaluación, el Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes procederá a emitir la resolución definitiva de concesión de ayudas. Esta resolución podrá contemplar la concesión total, parcial o la denegación de las solicitudes presentadas, en función de la adecuación de los proyectos a los fines de la convocatoria y de la disponibilidad presupuestaria.

OBLIGACIONES

Las Asociaciones Universitarias, Junta de estudiantes y órganos dependientes del área de estudiantes de la Universidad de León beneficiarias de la ayuda, tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los requisitos exigidos en los reglamentos por los que se rigen.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de los



fines a los que se destina la ayuda.

- Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las acciones subvencionadas la colaboración de la Universidad de León.
- Las asociaciones beneficiarias deberán indicar el lugar de ubicación del material adquirido, así como designar a una persona responsable que actuará como interlocutora ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes para facilitar las actuaciones de comprobación y seguimiento que dicho órgano estime pertinentes, tanto respecto al correcto uso del material como a su adecuación a los fines subvencionados. La falta de colaboración en estas actuaciones podrá conllevar la revocación de la ayuda concedida.

León, a fecha de firma electrónica
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES
Por delegación de la Rectora de 28 de junio de 2024 (BOCyL 04-07-2024)



ANEXO I: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL

NOMBRE ASOCIACIÓN:

JUNTA DE ESTUDIANTES

OTROS ÓRGANOS **Nombre:**

EMAIL:

LISTADO DE MATERIAL OBJETO DE ADQUISICIÓN:

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES

RELACIÓN DE PROVEEDORES/EMPRESAS (ADJUNTAR PRESUPUESTO)

León, a _____ de _____ de 20__

El/la Secretario/a	Vº Bº El/la Presidente/a
Fdo: _	Fdo: _